

SECRETARY
1979
NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
LIMITADA

A/C.1/34/L.5/Rev.1
12 noviembre 1979
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Trigésimo cuarto período de sesiones
PRIMERA COMISION
Tema 42 del programa

EXAMEN DE LA APLICACION DE LAS RECOMENDACIONES Y DECISIONES APROBADAS POR
LA ASAMBLEA GENERAL EN SU DECIMO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES

Argentina, Chipre, Ecuador, India, Nigeria, Rumania, Sri Lanka
y Yugoslavia: proyecto de resolución revisado

Aplicación de las recomendaciones y decisiones del décimo
período extraordinario de sesiones

La Asamblea General,

Reafirmando la responsabilidad que incumbe a las Naciones Unidas, en virtud de la Carta, por el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales,

Reafirmando el papel central y la responsabilidad primordial de las Naciones Unidas en la esfera del desarme,

Reconociendo que una paz genuina y duradera sólo puede crearse mediante la efectiva aplicación del sistema de seguridad previsto en la Carta de las Naciones Unidas y una rápida e importante reducción de los armamentos y las fuerzas armadas, merced a un acuerdo internacional y al ejemplo mutuo, que conduzcan definitivamente a un desarme general y completo bajo un control internacional eficaz,

Convencida de que existe una correlación directa entre el desarme, la mitigación de las tensiones internacionales, el respeto por el derecho a la libre determinación y la independencia nacional, el arreglo pacífico de controversias de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales,

Recordando sus resoluciones 32/87 C, S-10/2 y 33/91 I,

1. Toma nota del informe del Secretario General titulado "Estudio de la relación entre el desarme y la seguridad internacional" (A/34/465 y Corr.1);

2. Considera que la cesación de la carrera de armamentos y particularmente de la carrera de armamentos nucleares, debe ser el primer paso en la aplicación del Documento Final del Décimo Período Extraordinario de la Asamblea General, dedicado al desarme (S-10/2);

3. Exhorta a todos los Estados a que eliminen las tensiones y los conflictos en sus relaciones, y procedan a la adopción de medidas con vistas a un sistema de seguridad y orden internacionales conjuntamente con sus esfuerzos en favor del desarme;

4. Exhorta asimismo a todos los Estados a que adopten medidas y sigan políticas encaminadas a fortalecer la paz y la seguridad internacionales y a promover la confianza entre los Estados;

5. Pide a los órganos de las Naciones Unidas que inicien o aceleren sus trabajos para desarrollar y fortalecer instituciones dedicadas al mantenimiento de la paz y la seguridad.